Según la reciente ley de Epizootias, siempre que se venda un animal y se traslade de un pueblo a otro, el veterinario del pueblo donde se hace la venta o el cambio, da una guía sanitaria en la que hace constar el estado sanitario del animal; al llegar al nuevo pueblo, el veterinario de él exige al propietario la guía sanitaria, enterándose así si el animal vendido ofrece o no peligro para la salud pública, obrando en consecuencia; caso de haber salido sin guía, la autoridad sanitaria y local podrá proceder y actuar en la forma en que en la citada ley se determina.

Algo semejante podría legislarse respecto al *nomadismo*; las familias nómadas no podrían abandonar un pueblo sin que antes se les facilitara la guía sanitaria, que se daría únicamente cuando en ella no se padeciera de enfermedad alguna contagiosa; pues en este caso se les negaría, aislándoles hasta que la enfermedad terminara y no ofreciera por lo tanto peligro alguno.

Al llegar a otro pueblo se les exigiría, para poder pernoctar en él, la presentación de la guía sanitaria y caso de no tenerla, después de sufrir la visita médica, se les daría. Los derechos facultativos por extender estas guías, serían satisfechos a los médicos por los Ayuntamientos en forma semejante a como se hace en la actualidad con los veterinarios, según la ley de Epizootias.

Se daría un tiempo prudencial a las familias nómadas para proveerse de la guías, pasado ~~el cual~~ tendrían penalidad, pudiendo imponerse multas, única amenaza por la cual se interesarían en cumplir este requisito sanitario.

Haciendo esto se haría desaparecer el *fantasma* del *nomadismo*, pues siempre que ocurre una epidemia de importancia, por lo menos en Cataluña, se señala como una de las causas, y de las más importantes, el papel realizado por las familias nómadas.

En la epidemia de cólera en Cataluña el año 1911 se atribuyó su difusión en la provincia de Tarragona a una tribu de gitanos; en otras epidemias de viruela, sarampión, etc., en esta región, se ha señalado la misma causa; así es que llevando a la práctica lo que tengo el honor de proponer a la Real Academia de Medicina de Barcelona, se haría desaparecer esta causa que mucho beneficiaría la salud pública, y también se conseguiría el que muchas veces que por desidia y poco interés de las autoridades se sufren epidemias, no puedan éstas ampararse y cubrirse con el pretexto del *nomadismo*, pues yo creo que, en efecto, muchas veces, el *nomadismo* fué causa de difusión de enfermedades, pero que muchas también se atribuyó a las tribus nómadas cosas de las que no eran responsables, amparándose en el *nomadismo* la ignorancia, el abandono, la desidia y el incumplimiento de las leyes.

Hago esta proposición por si le parece tenerla en cuenta la comisión que nombre la Real Academia de Medicina de Barcelona para combatir la parálisis infantil en Cataluña.

DOCTOR VIURA Y CARRERAS.—Permítame, señor Presidente, pronunciar breves palabras. Agradezco las benévolas frases del Dr. Suarez de Figueroa y acepto como muy oportunas sus acertadas manifestaciones, fruto de su ilustrada experiencia, siendo de desear que la Real Academia acoja favorablemente su moción, a la que me adhiero sin reparos, juzgando bien orientadas y factibles las medidas propuestas, considerándolas asimismo de sumo interés bajo el concepto profiláctico.

Sesión Científica del día 29 de Diciembre de 1917

PRESIDENCIA DOCTOR CARULLA

Apuntes para la Historia de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona

POR EL DOCTOR W. COROLEU

En vigilias de construirse para esta Corporación un edificio más moderno y suntuoso que el que actualmente ocupa y desapareciendo, por decirlo así, con éste, más de un siglo de historia, hemos creído oportuno reseñarla siquiera sea a grandes rasgos, para dar con ello fe de la incansable labor de nues-

tros dignos antecesores y demostrar la no interrumpida tradición de cultura médica en nuestra ciudad, dando con ello continuación a la obra que un día comenzara el malogrado Suñé y Molist, verdadero benedictino de la erudición en esta casa.

Los primeros documentos referentes a la fundación de la Real Academia hablan de una modesta tertulia médica que por medio de conferencias semanales debatía asuntos de la profesión en esta ciudad. En 1769 encontramos una carta de Bonells al doctor Balmas exponiéndole el plan de un Colegio Académico en substitución de una enseñanza de Medicina que no juzgaba oportuna entonces. Este Colegio, decía el doctor Bonells, «es Academia para adelantar la Facultad, es Colegio para procurarse honor y contener los abusos de los Profesores».

Seguía diciendo el autor de la carta que no había aún bastante número de médicos inscritos y que debía contarse a lo menos con la mayor parte, y entre ellos «los más principales», para dar poderes a dos de ellos en nombre de toda la clase médica. «No dudo», sigue diciendo el doctor Bonells, «que *avrá* muchos a quienes no gustará este pensamiento por la sugeción que les impone y precisión de aplicarse, y portarse como gente honrada, pero a estos, que no creo que sean muchos, podrá ocultárseles la parte del proyecto que mira a la corrección de los abusos». El pensamiento del autor de la carta era, citando sus propias palabras, que los médicos de Barcelona «fueran menos y mejores». Como se ve en esta curiosa epístola, la crisis económica de la clase médica es ya añeja en Barcelona, y se comprende que se buscara aliviarla por medios que, a la verdad, resúltan siempre tan iguales que no parece sino que cada época los deje por testamento a la que le sucede. Sea como quiera, nada se parece siquiera en esta idea a la de una Corporación cual constituye hoy la Real Academia y todo semeja indicar un Colegio de médicos como con diferentes vicisitudes por lo que se refiere a sus atribuciones ha existido desde larga fecha en nuestra ciudad.

El doctor Bonells, uno de los fundadores de la Real Academia, residía en Madrid, donde fecha su carta en 1.º de noviembre de 1769 y expone ya, aludiéndolo, un plan para la formación del referido Colegio. Ello es lo cierto que en 1770 aparece ya una *esquela* que lleva al margen una indicación de que es copia de la dirigida «als metges». La que obra en el legajo primero de nuestro Archivo está fechada en 1.º de junio de 1770 y lleva las firmas de los doctores Manuel Martxés, Pedro Güell, Joseph Soriano, recordando «que los médicos que concibieron la idea de erigir (con superior permiso), una Semmanaria conferencia práctica, donde con arreglo al plan, que se han formado, se comunican mutuamente su estudio, con las observaciones que la práctica les *ministre*», le suplican que se digne acompañarles «con las luces de su acreditada práctica». La Academia (para llamarla ya con este nombre) tenía existencia legal desde el 4 de mayo de 1770, en que obtuvo un Permiso en regla en que se concedía a los Suplicantes (los *dres.* Juan Steva y Pedro Güell) lo que pedían, con tal que en las Conferencias no se tratase de otro asunto distinto del que proponían. El doctor Steva se firma Theniente de Proto-Médico y el doctor Pedro Güell primer-Examinador del Proto-medicato de este Principado, en la solicitud donde se rubrica el permiso y que por ser, como quien dice, la piedra angular de esta veneranda casa, nos permitimos transcribir íntegramente, moviéndonos también a ello su misma brevedad:

«Algunos Médicos de la presente Ciudad, deseosos de su propia instrucción y del bien de la salud pública, han pensado que el medio más oportuno para el logro de este fin, sería el de unas frecuentes juntas o conferencias médicas, comunicándose mutuamente en ellas, su estudio, las dolencias de los enfermos de su cargo, las observaciones de las enfermedades epidémicas, que las varias estaciones del año y mutaciones de tiempo vayan produciendo, y la felicidad o desgracia de sus curaciones con las demás circunstancias necessarias: Por lo que, juzgándo los suplicantes ser este un pensamiento digno de la mayor atención, por lo útil sería al público su constante práctica; y deseando se dé principio a un Academia Médica en esta Ciudad (como la gozan, con notorios progresos diferentes de Europa) a exemplo de las Reales de Buenas Letras y Física Experimental, que no tuvieron otro origen que la estudiosa aplicación de algunos de sus Individuos.—Por tanto animados del mismo zelo; por lo que las incumbe la obligación de fomentar todo lo que pueda conducir a los adelantamientos de la salud pública; y anhelando para tan provechoso exercicio la superior autoridad de V. E.—Suplican rendidamente a V. E. se sirva aprobar tan útil idea y concederles el permiso para que puedan juntarse à celebrar sus conferencias médicas en casa del exponiente teniente de Proto-médico o en la más proporcionada de sus individuos.—Gracia, que esperan de la rectitud e incessante zelo de V. E., en utilidad de la salud pública.—Barcelona 29 de abril de 1770.» (Hay un sello con el escudo de España y el nombre de Carlos III, que según dice el propio documento es de 20 maravedises.)

De la actividad de nuestros antecesores en dicho período no quedan sino escasos documentos como prueba fehaciente. Así con fecha de 17 octubre de 1775 hay unas observaciones clínicas escritas en las páginas primera y cuarta de una hoja de papel doblada, parte de aquella en dos columnas, titulada la de la izquierda *Circunstancias* y la de la derecha *Historia*. Refiérense ambas al mismo caso, que es el de un marinero de 40 años de edad, al cual le *envistió* una terciana que se trató él mismo con jalapa

primero y una opiata de quina, miel y jarabe de ajenjo; después el médico, cuyo nombre no parece en ninguna parte pero que redactó dicho documento y afirma expresamente que se encargó del caso, le diagnostica de *terciana duplex* ateniéndose a la clasificación de Sauvages. En la cuarta página hay asimismo dos columnas, encabezada la izquierda *Remedios* y la derecha *Successos*. El tratamiento consistió en píldoras de genciana y jarabe de adormideras, y no sería muy eficaz cuando la terciana, o lo que fuere, continuaba su curso el 1.º de diciembre no obstante haberse declarado desde el 2 de octubre. Otra prueba de la laboriosidad académica es la extensa carta que dirige el doctor Bonells desde la Corte al ilustre doctor Salvá acerca de una epidemia de fiebre catarral biliosa ocurrida en la primavera de 1783 en nuestra ciudad. Aun con la revolución producida en las ideas médicas desde aquel período, no puedo menos de admirarse lo minucioso y atento de la observación clínica en aquella epidemia que verosímilmente era de fondo gripal a juzgar por los datos que refiere el doctor Bonells repitiéndolos de la carta de su amigo Salvá, que no figura en el legajo 1.º de nuestro archivo.

No es esta la única falta que debemos lamentar, no apareciendo tampoco deliberación alguna ni acuerdo corporativo, aunque no puede dudarse que los hubo. De ello da fe la copia del Memorial presentado por el doctor Pedro Güell como Presidente y el doctor Josef Ignacio Sanpons como Secretario, que recuerdan la fundación de la Academia y sus servicios ya desde los primeros años en que «se valió de ella el Govierno para atajar las epidemias que devastavan las villas de Blanes, Manresana y Aytona». Igualmente recuerda un informe emitido en 1780 a instancias de la Junta de Sanidad sobre «las causas de las muertes repentinas frecuentes en esta capital», donde expuso la Academia no sólo los medios de precaver las muertes repentinas, sino también los de combatir diversas causas de insalubridad». Acaba el documento solicitando del Monarca una corta dotación o cuando menos el título da Academia Real «como una prueba auténtica de que sus servicios merecen la aprobación de V. Magd.».

La respuesta de la Corte al Memorial de la Academia aparece en una copia de la resolución regia firmada por el Conde de Floridablanca en Aranjuez el día 14 de junio de 1785. El ilustre prócer comunica haber hecho presente al Rey la representación de la Academia y su deseo de obtener el título de Real «para proseguir con este distintivo en sus útiles fatigas». A continuación participa que S. M. se ha dignado tomar a los académicos «bajo de su Protección», pero debiendo darle aquéllos cuenta anual de sus tareas por mediación del ministro, que solicita un ejemplar de los Estatutos de fundación para insertarlos en la cédula donde se le otorgue el título de Real. La Academia contesta en su oficio de gracias al señor Conde de Floridablanca en 27 de junio del mismo año, firmándolo los *Dres.* Güell y Sanponts.

Esta escueta documentación oficial poco deja traslucir el verdadero estado de ánimo de la Academia, que era de rebosante júbilo. Hoy día en que la cultura científica por boca de sus representantes se hace oir en todas partes y es siempre escuchada si no atendida, cuesta un esfuerzo ímprobo figurarse aquel tiempo en que el absolutismo ahogaba las manifestaciones de la vida intelectual española, donde era de actualidad palpitante el célebre monólogo de Fígaro para el que Beaumarchais se inspirara en la Villa y Corte. Así, la tolerancia de un gobierno suspicaz y receloso era mirada como una prueba de favor más que señalado y como tal se agradecía. En nuestra ciudad, sobre todo, para la cual el siglo XVIII había sido no ya de decadencia sino de ruina, se sentía aún más la gratitud por las más pequeñas pruebas no digamos de afecto sino simplemente de *laisser faire* por parte del gobierno. Precisamente el de Carlos III había iniciado una serie de medidas de reparación para Cataluña, fomentando su industria y abriéndole el comercio de América que una injusta prohibición había mantenido cerrado para ella durante tres centurias. A la vez y por el mismo espíritu de justicia se volvía por los fueros que hoy llamaríamos intelectuales de nuestra capital.

Es sabido que desde la caída de Barcelona al acabar la guerra de Sucesión, su Universidad se había trasladado a Cervera, en lo que hemos de ver quizá una medida más de política que de represión. Jamás ha gustado el absolutismo de mantener en las grandes poblaciones centros importantes de estudios y aun en la libre Inglaterra es bien sabida la tenaz oposición con que hubo de luchar el célebre político Brougham para fundar la Universidad de Londres. En Barcelona, la creación de la Academia correspondió al período de renacimiento que pudiéramos llamar carolino, que continuó bajo la égida del Príncipe de la Paz y que debía sucumbir, por desgracia, en los horrores de la guerra de la Independencia.

Reanudando nuestra historia que dejamos en la concesión del título de Real para la Academia de Medicina, no podemos echar en olvido una curiosa carta del doctor Bonells, fechada en Madrid el 13 de julio del propio año 1775 y dirigida en el pie de la misma, como era costumbre entonces, a «Mi amigo Sanponts». En ella se excusa de no haber contestado a muchas cartas que de aquél había recibido, por ser tanta, dice, «su debilidad de cabeza y de ojos que no escribe sino por necesidad». Aconseja que la Academia corresponda a la gracia regia con sus trabajos a fin de que pueda lograr una dotación. A la vez expone su parecer que no debe «trabajar tratados», o sea publicar obras doctrinales, sino sim-

plemente imprimir todos los años sus memorias como hacen las demás Academias. Por fin, indica a la corporación que se valga del Conde del Asalto para la reforma de sus Estatutos cuando llegue el caso de su aprobación. Además, se señala la necesidad de reimprimir dichos Estatutos, ya para mudar su título «poniendo el dictado Real, ya para elegir sello».

En 1786 se encuentran ya los Estatutos impresos con el sello en que figura un templo dórico en cuyo frontón campea la simbólica serpiente de Esculapio y en cuyo entablamento figura la inscripción *Saluti Pópuli Sacrum*. La orla lleva por título *Barcinonensis Academia Regia Medicinae Practicae*. Comienzan los Estatutos con la aprobación regia, otorgando a la Academia el título de Real, siguiendo luego el cuerpo de dichos Estatutos, subdividido en Trabajos, Oficios, Presidente, Secretarios, Censor, Juntas y Socios. Afirma el artículo 2.º que dividirá su objeto, o sea el fin que se propone, como institución, en tres puntos, que son: 1.º «Componer un tratado completo de enfermedades divididas en clases, órdenes, géneros y especies.» 2.º «Un cuerpo meteorológico-médico práctico de las epidemias dominantes en Cataluña y particularmente en Barcelona.» 3.º «Una historia médica de esta ciudad y sus alrededores.» Encarece el artículo 3.º la necesidad de observar las enfermedades y epidemias «como obligación principal de los académicos». Y el artículo 4.º especifica la manera de hacer tales observaciones, lo cual resulta hoy día tan curioso que nos atrevemos a insertarlo íntegro: «Para que estas observaciones históricas produzcan toda la utilidad e instrucción, que se intenta, deberán a más de lo dicho llevar en hoja separada, y con título de reflexiones una sucinta narración, que explique, 1.º Baxo que nombre fué conocida aquella enfermedad por los antiguos Médicos Griegos y Latinos, qué nombre le dan los modernos en los diferentes países de Cataluña y de España. 2.º A qué clase, orden, género y especie de las del célebre Sauvages corresponda aquella enfermedad, o bien si constituye especie nueva. 3.º Los motivos que han determinado al médico a subministrar los remedios maiores como sangrías, purgas, vomitivos, vegigatorios, etc.; procurando fundarlos no en congeturas ni teorías arbitrarias, sí, en la verdadera práctica de Hipócrates y sus secuaces, citando las autoridades que los apoyan. 4.º Las razones que ha tenido para elegir los demás medicamentos, sean simples o compuestos, químicos, pharmacéuticos, o dietéticos de que había hechado mano en su curación, insiguiendo los Autores que han tratado con más crítica la materia médica, la química y la pharmacia, como Boerhave, Cartheuser, Lineo, Vogel, Maquer, Beaunié, Spielman, Lervis, Craus y otros modernos; y en cuanto a la dieta arreglándose a los libros diéticos de Hipócrates y sus comentadores. Finalmente fundará el pronóstico que havía formado de la enfermedad en el que formaron de ella los prácticos hipocráticos, para obligar así la Academia a sus miembros a que en su práctica tengan siempre presente el libro de Hipócrates sobre pronósticos, y sus comentarios, seguro norte para pronosticar con acierto.»

El espíritu clásico se hallaba tan infiltrado en nuestros antepasados, que reaparece a cada paso, causándonos no poca sorpresa en una ciencia que, cual la medicina, tiene el carácter natural y experimental, verla convertirse en una suerte de filosofía escolástica. Adjunto a los Estatutos va la tabla médica de Cliffton para la debida relación de casos clínicos, toda ella, como es de suponer, en lengua latina. Preocupa también a la Academia la formación de años meteorológico-médico-prácticos, que vienen a ser en realidad observaciones epidemiológicas, a las que tanta importancia se concedía en aquella época. «No tal vez porque sean nuevas enfermedades, sino por no hallarse las que han precedido descritas con la debida puntualidad.» En el artículo XI se trata de diversos puntos de higiene pública, como «El fetor que exhalan las cloacas de esta Ciudad... La naturaleza de las aguas de sus fuentes... La adulteración de los vinos con yeso... La infección que causan los Zurradores, Curtidores, Fábricas de velas de sebo, etc.... y providencias para remediar estos inconvenientes.»

Los cargos de la Junta de Gobierno eran: un Presidente, dos Secretarios, 1.º y 2.º y un Censor, elegidos por votos secretos y por las dos terceras partes cuando menos del total de Académicos. Oficiaba el Presidente de Tesorero, dando recibo al Secretario de los caudales de la Academia. El 1.er Secretario era permanente, ejerciendo su empleo «durante el beneplácito de la Academia, sin necesitar de nueva elección». El 2.º Secretario debía extractar las relaciones de las enfermedades corrientes que presentaban los académicos en las Sesiones, correspondiéndole, además, arreglar las observaciones meteorológicas para deducir al fin de cada año su constitución general. El Censor—recuerdo sin duda de la vieja Roma—era de nombramiento anual y debía velar no sólo para «que se executasen con toda puntualidad y exactitud las deliberaciones de la Academia», sino para exponer «si (lo) advirtiere, algún defecto grave de algún Académico... sin nombrar sujeto». Sin acuerdo del Censor no se podía admitir ningún socio ni tomar providencia alguna gubernativa. Además, en las deliberaciones era el primero en dar su parecer, «tomándose el tiempo que necesitare para informar con maior conocimiento».

Las Juntas literarias—equivalentes a nuestras actuales sesiones científicas—se celebraban todos los lunes, de las 7 a las 8 de la noche. Empezaba la lectura por la observación práctica de turno, que se entregaba al Presidente, quien la remitía en pliego cerrado a la censura del Académico que le parecía mejor. Después de censurado pasaba de nuevo al Presidente, quien tenía la «facultad de quitar todo lo

que le (parecía) conveniente» antes de entregarla al Secretario. Las observaciones remitidas por los Médicos correspondientes podían leerse antes de la del día cuando lo juzgaba conveniente la Academia. Por fin se daban a conocer en las Juntas literarias no sólo las relación de las enfermedades observadas sino las observaciones meteorológicas y las memorias presentadas sobre asuntos médicos. Si en Barcelona aparecía alguna epidemia grave, era de incumbencia del Presidente el proponer los medios para atajarla, aduciendo luego los académicos su criterio para acordar «por el pronto qual sea el método curativo más conveniente». Un detalle que prueba hasta qué punto reinaba aún la famosa máxima del *Magister dixit* es el de encargar a «dos socios que recorran los autores que han tratado mejor de enfermedades epidémicas para ver qué luces pueden sacar de sus observaciones para el conocimiento y curación de la epidemia que reinare». Seguramente que el catalán se tendría en un concepto u otro como lenguaje médico, cuando el art. XXXV prescribe con todo rigor que se escriban en castellano las obras académicas y prohibe que se hable otro idioma en la corporación. Es fácil de comprender, en efecto, que la prohibición de emplear otro idioma estaba de más fuera de Cataluña.

En 1797, se publicaron las adiciones a los Estatutos de la Real Academia Médico-Práctica, que tenía entonces por presidente al Príncipe de la Paz, y estaba formada de seis clases de socios. Figuraban, ante todo, los Honorarios, limitados a doce, «todos Personages muy distinguidos y condecorados del Reyno que se consideran como otros tantos Mecenas o Protectores de la Academia». Los Socios Residentes, y que correspondían a los actuales Numerarios, eran en número de veinte, debiendo residir en Barcelona o la Barceloneta y perteneciéndoles «siempre privativamente la propiedad y uso de las Salas donde se celebran las Juntas sobredichas, los bienes, honores, gracias, preeminencias y prerrogativas habidas o por haber, en nombre de la Real Academia». Los socios *Intimos* eran en número de treinta españoles y veinte extranjeros, reconociéndoseles solamente el derecho de asistir a las Juntas literarias «y leer en ellas sus producciones sobre puntos de medicina», considerándoles la Academia «de igual lustre que los Socios Residentes». Los socios *Libres* reducidos al número de doce, eran los que no siendo médicos hubieran sobresalido en alguna de las ciencias naturales relacionadas con la Medicina, y los Socios Corresponsales, cuyo número era ilimitado, estaban formados por cualquiera de los Literatos que enviasen noticias interesantes relativas a la Medicina, a satisfacción de la Academia. Esta última, dando prueba de un criterio verdaderamente liberal, admitía «asociaciones de todos los médicos de la Ciudad», lo cual significaba que cualquiera de ellos podía llamarse asociado de la Corporación sin más que exhibir su título y acreditar su vecindad. Es digno de mencionarse que tanto los socios Residentes como los médicos Asociados pagaban veinticinco libras catalanas el día de la asociación y seis libras anuales en adelante, todo con el fin de sostener el Montepío que debía erigirse.

Las susodichas adiciones establecen el plan de un Colegio de Medicina, bajo el principio de la Colegiación forzosa, como diríamos hoy día, actuando la Academia de Colegio. Destinábase la primera Junta de cada mes, llamada *prima mensis*, a la discusión de las enfermedades ocurridas en el mes antecedente, debiendo concurrir a ellas los médicos asociados que carecían de voto en todo lo tocante al Cuerpo Académico, pero no así en todo lo referente a lo económico, que les concernía como tales asociados. Por fin, tenían voz y voto también en todo lo referente a asuntos de la Asociación y a puntos facultativos literarios. El artículo tercero establecía la Beneficencia municipal a cargo de los Académicos Residentes y de los Médicos Asociados, obligándoles a asistir de limosna a los pobres de solemnidad de su respectivo barrio. Se llamaba a consulta en los casos graves a los médicos que pareciese bien y fuesen del agrado de los pobres, siendo forzoso acudir a dicha consulta aun viviendo en puntos distantes y sin derecho a percibir honorarios. Igualmente incumbía a los Académicos y médicos Asociados la asistencia a los enfermos en caso de epidemias.

La admisión de los médicos asociados a la Academia, cuando no fueren residentes en Barcelona o sus arrabales, se sujetaba no sólo a la presentación del Título de Doctor o Licenciado, o el de Reválida por el Real Proto-Medicato, sino también a un examen en que debía visitarse un enfermo y redactar después la observación clínica correspondiente en español o latín, dándole para ello ocho horas de tiempo que pasaba encerrado en la Sala de la Academia, con recado de escribir, los libros que pidiese y un *Amanuense* que no fuese de la Facultad. No acababa aquí todo, sino que en la inmediata *prima mensis* debía aprobarse el examen, después que los examinadores hacían cuantas preguntas creían convenientes.

Es curioso el art. 12, que permite a los yernos, hijos o sobrinos de los Residentes o Asociados, que siguiesen la carrera de Medicina, y estuviesen graduados, el ejercer durante tres años, sin la obligación de asociarse. Este privilegio es en el fondo una dispensa de cargas por los derechos de asociación, que debían encontrarse ya muy crecidos, puesto el final de dicho art. 12 estatuye que se perdonará la mitad del depósito en ciertas condiciones y también se rebajarán los derechos de asociación. Todo lo restante del articulado se refiere a las penalidades impuestas a los contraventores a dichas adiciones a los Estatutos Académicos, o sea los que ejerciesen la Medicina ilegalmente.

Entre los documentos de este período hay uno que desearíamos contase muchos otros semejantes. Se trata de una esquela encabezada por una cruz, y con dirección manuscrita debajo de aquélla: «Al Sr. Dn. Ignacio Santponts», «convidando a la abertura de Estudios del Real Colegio de Cirugía de esta Ciudad», donde debía leer el discurso inaugural el Profesor don Domingo Vidal. Debajo de las líneas impresas de la invitación figuran otras manuscritas y encabezadas con las citras del año 1788, diciendo luego textualmente: «Nota: Que oí la oración, y en mi vida he oído discurso más ofensivo, y denigrativo para los Médicos, y todo su nervio se dirigió a hacer ver que éstos eran poco importantes, que apenas tenían lugar en las historias; que aquellos que no eran buenos para Cirujanos se ponían a Médicos, etc. Esta oración no puede olvidarse en lo succesivo. Sanponts.»

De tan original documento se deduce claramente que seguía aún en Barcelona la enconada rivalidad entre médicos y cirujanos que poco más o menos reinaba en todas partes; quien haya leído las inmortales cartas de Guy Patin y recuerde las invectivas y sarcasmos lanzados a cada paso contra los cirujanos de París y de su época, tendrá idea de lo que podían ser aquellas luchas fratricidas. Hoy día que la dignidad de la ciencia quirúrgica se afirma tan brillantemente, apenas se comprende que pudiera discutirse su importancia, ya que se la relegaba a un lugar secundario y aun inferior. En los archivos municipales de nuestra ciudad y en sus documentos de Gremios, se ven siempre juntos los cirujanos y barberos, lo que indica el concepto en que se tenía la práctica quirúrgica. Se comprende que al instituirse aquí un Colegio de Cirugía, ya que los estudios médicos se hacían, como es sabido, en Cervera, tomase cuerpo la antigua enemistad entre las dos ramas del arte de curar de Hipócrates, que concebía con más latitud y elevación de criterio que sus lejanos sucesores la igualdad perfecta de aquéllas.

Sin duda que ninguno de los asuntos pertinentes a esta Academia daría más tema a sus historiadores que el de los locales que ha ocupado. En los primeros tiempos de su fundación reuníanse los socios amigablemente, unos en casa de otros, y así, que el domicilio del Señor Sanponts sirvió de local social, hasta que, sintiéndose la necesidad de hallarse en casa propia, se solicitó en 1789, del señor Conde de Floridablanca, un permiso para establecerse en el Real Palacio de la Inquisición. En un documento de 1790, firmado por el doctor Bonells en Madrid y dirigido a su amigo Sanponts de ésta, se habla ya como concedida de la Sala de dicho Palacio, pero recordando ciertas dificultades para que aquélla tuviese estado definitivo. Se trataba en suma, de recabar para la Academia el derecho a no ser despojada del local que tan precariamente se le concediera, a pesar de que una carta-orden del Rey, dirigida al Gobernador de Barcelona, y que daba posesión a nuestros antecesores de la referida Sala. Anteriormente a toda esta enojosa tramitación se había solicitado ya del Ayuntamiento de esta capital una dependencia vacante para celebrar sus juntas, a lo cual se accedió provisionalmente, designando una que se hallaba vacante y especificando bien claramente que debía la Academia desalojarla cuando la necesitase de nuevo el Ayuntamiento, lo cual tuvo lugar, por cierto, obligando a los Académicos a solicitar albergue en el referido Palacio. Los tanteos a que se entregaron nuestros dignos antecesores antes de exponer su modesta pretensión al Cuerpo municipal, fueron largos en extremo y aun no les libraron de toda suerte de vejaciones. Así los ediles, antes de acceder a contestar siquiera a la petición de la Academia, decidieron consultar a la Junta de Sanidad. No se hubieran tomado ni podían tomarse más precauciones para admitir a enfermos de peste.

Sesión del 23 de Febrero de 1918

PRESIDENCIA: DOCTOR MARTÍNEZ VARGAS

Tratamiento del cáncer laríngeo por la intubación radífera

POR EL DOCTOR R. BOTEY

Sabido es de todos vosotros que la mayoría de pacientes afectos de cáncer laríngeo no permiten que se les opere de laringectomía total y ni aun de tirotomía o de hemilaringectomía. Dejan pasar la oportunidad de una intervención salvadora, consultan médicos y especialistas, siguiendo variados tratamientos; hasta que finalmente fallecen por asfixia, efecto de la estenosis laríngea, por inedia, a causa de la odinfagia, o por caquexia, consecutivamente a la intoxicación neoplásica.